PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR REPÚBLICA ARGENTINA

Res. 054

LEGISLADORES

Nº	065
----	-----

PERÍODO LEGISLATIVO 2013

RATIFICACIÓN.		
Entró en la Sesión de:	18 ABRIL 2013	
Girado a la Comisión Nº:	D/D	Ap.
Gildan a ia Go illioin i - i		

065/3

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR RESUELVE:

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia Nº 056/13, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Registrese, comuníquese y archívese.





Provincia de Tierra del Fuego, Infártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Poder Legislativo



ushuaia, 18 Mar 2013

VISTO la nota presentada por el Legislador Marcelo Adrián LIENDO, Presidente del Bloque P.P; Y

CONSIDERANDO

Que en la misma informa que se trasladará a la ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde asistira a reuniones inherentes a sus funciones.

Que por ello solicita la extensión de pasaje por los tramos RGA-BUE-USH (ida 18/03/13 regreso 20/03/13) y la liquidación de DOS (2) días de viáticos.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

EL VICEPRESIBENTE 1º A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.-AUTORIZAR la extensión de pasaje por los tramos RGA-BUE-USH (ida18/03/13 regreso 20/03/13) a nombre del Legislador Marcelo Adrián LIENDO, Presidente del Bloque P.P, quién se trasladará a la ciudad autónoma de Buenos Aires, de acuerdo a lo expresado en su nota.

ARTÍCULO 2°.- LIQUIDAR DOS (2) días de viáticos al Legislador peticionante.

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- La presente Resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en los términos previstos en el Artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa Cumplido. Archivar.

Legislativa.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº
ES COPLA FIEL

Marganta Watmanill

Directora Deso, Presidencia

Poder Legislativo

"Las Shar Malarica, Honouja

Juan Felipe RODRIGUEZ

Vice-Presidente I

a cargo de la Presidencia

Poder Legislativo

"Las Isla» Medrina», Georgias y Sandroich de Sur son y serán Argentinas"